

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE HACIENDA

- 343** *Extracto del Acuerdo de 23 de diciembre de 2025 del Consejo de Administración del Consorcio de Santiago por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvención directa al Auditorio de Galicia para la realización del Festival de cine Cineuropa en el ejercicio 2026.*

BDNS (Identif.): 880190.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/880190>)

Primero. Beneficiario.

El beneficiario de esta subvención directa es el Auditorio de Galicia.

El beneficiario deberá estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de subvenciones.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es colaborar en la financiación de los gastos ocasionados por la organización del certamen de cine Cineuropa en el ejercicio 2026.

Tercero. Bases reguladoras.

Acuerdo de 23 de diciembre de 2025 del Consejo de Administración del Consorcio de Santiago por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvención directa al Auditorio de Galicia para la realización del Festival de cine Cineuropa en el ejercicio 2026.

[http://www.consorciodesantiago.org/sites/default/files/auditorio\\_de\\_galicia\\_cineuropa\\_2026\\_\\_acuerdo\\_\\_sefycu\\_6429419.pdf](http://www.consorciodesantiago.org/sites/default/files/auditorio_de_galicia_cineuropa_2026__acuerdo__sefycu_6429419.pdf)

Cuarto. Cuantía.

Esta subvención se imputa al presupuesto de 2026 del Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela con un importe que asciende a ciento cuarenta mil euros (140.000 euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación es de diez días desde la publicación de este extracto en el BOE. Para el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera inhábil o sábado, el plazo se prorrogaría hasta el siguiente día hábil.

Santiago de Compostela, 23 de diciembre de 2025.- El Gerente del Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela, José Antonio Domínguez Varela.

ID: A260000402-1